(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "FINCA ROSARIO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JINOTEGA, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 52-2020, aprobada el 15 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 de 01 de Julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 52-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural **"Finca Rosario",** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26418

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **"Finca Rosario"** Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la **"Finca Rosario"** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto No. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **"Finca Rosario"** solicitada por el señor Álvaro José López Herrera, identificado con cédula de identidad ciudadana número 241-230875-0011X; en su calidad de Apoderado Generalísimo de sus hermanos Karolina del Carmen y Ramphis Francisco, todos de apellidos López Herrera, de conformidad con testimonio de Escritura Pública número ciento veinticinco (125) Contrato de arrendamiento de un Inmueble perteneciente a la comunidad Indígena de Jinotega, inscrita bajo el número 5062, Asiento: 305 del tomo: 479, Folios 176, 177, 184, 185 y 186, libro de Propiedades Sección de Derechos Reales Columna de Anotaciones Preventivas, Registro de Jinotega.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **"Finca Rosario"** conformada por un total de **46.13** ha, de las cuales **3.92** ha serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, se encuentra ubicada en el barrio A panas de la rotonda La Virgen 200 vrs al Sur, 200 varas al Oeste, municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, con las siguientes Coordenadas de ubicación geo-referencial: **UTM X= 607299 & Y= 1452116.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26418

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada **"Finca Rosario"** se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	607315	1452112
2	607360	1452003
3	607334	1451969
4	607284	1451931
5	607207	1451903
6	607203	1452006
7	607167	1452099
8	607136	1452152
9	607266	1452206
10	607295	1452224

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **"Finca Rosario",** estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada **"Finca Rosario".**

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) **FANNY SUMAYA CASTILLO LARA MINISTRA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26418